

## A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

- 1.1-1- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial del magistrado Carlos José Núñez López, con destino en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, con efectos del día en que se posesione del cargo de letrado del Tribunal Constitucional en régimen de adscripción temporal
- **1.1-2-** Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, prevista en el artículo en el artículo 351.f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial a la magistrada María Pilar Llop Cuenca, con efectos del día 9 de abril de 2015 y mientras desempeñe el cargo de diputada en la Comunidad de Madrid.
- **1.1-3-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Rafael Estévez Benito, como decano de los juzgados de Cáceres, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el 12 de mayo de 2015.
- **1.1-4-** Resolver el concurso de traslado convocado por acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de mayo de 2015 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de mayo de 2015 entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 22 de junio del presente año, de los anexos a ella incorporados y de este acuerdo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Diferir el cese en su actual destino a Ana Manella González y Arturo Valdés Trapote, hasta el 30 de septiembre de 2015, por razones de conciliación de la vida familiar y laboral.

**1.1-5-** Primero.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial relativa a los destinos a ofertar a los integrantes de la promoción 65.ª que consta en el cuadro anexo a la presente propuesta. Dada la ausencia de vacantes a ofertar, los 35 destinos a ofertar lo serán en régimen de apoyo al juez de adscripción territorial, en tanto subsista la situación de ausencia de plazas vacantes (desiertas).

Segundo.- El régimen jurídico de los jueces de apoyo al juez de adscripción territorial, se estará a las previsiones del artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 110 y ss. del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial.

Tercero.- Por lo que se refiere al tiempo de permanencia en el primer destino (periodo de congelación) de los jueces en expectativa de destino, de

conformidad con la interpretación realizada por la Comisión Permanente en acuerdos de 2 de septiembre de 2003 y 1 de febrero de 2005, así como en el acuerdo de 25 de marzo de 2014, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 28 de marzo de 2014, el artículo 137 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial supone que, una vez tomen posesión como titulares, tras el correspondiente concurso forzoso, se computará el año retroactivamente reconociendo el tiempo que hubieran permanecido como expectativa de destino a los efectos de poder participar en nuevo concurso de traslado.

Cuarto.- Aprobar el calendario definitivo propuesto por el Servicio de Personal Judicial, y dar traslado del mismo a los tribunales superiores de justicia para, en la medida de sus posibilidades, garantizar una incorporación uniforme en todo el territorio nacional.

Dar traslado de este acuerdo a la Escuela Judicial y a los correspondientes tribunales superiores de justicia.

- **1.1-6-** Adjudicar en propiedad a Francisco Javier Wilhelmi Lizaur la plaza de magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de conformidad con lo establecido en el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, teniendo preferencia, además, durante los dos años siguientes al cese, a cualquier plaza de su categoría de las que deben proveerse por el concurso voluntario no reservada a especialista
- **1.1-7-** Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 22 de junio de 2015 de anuncio de concurso entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a en situación de expectativa de destino, en los términos de este acuerdo, de la citada propuesta y de los anexos adjuntos a la misma y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- **1.1-8-** Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 22 de junio de 2015, de anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a, en los términos de este acuerdo, de la citada propuesta y de los anexos adjuntos a la misma.

El nuevo anuncio estará compuesto de las siguientes plazas:

- -54 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a, que será aprobado por la Comisión Permanente de 25 de junio de 2015 (anexo I).
- -15 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a, que será aprobado por la Comisión Permanente de 25 de junio de 2015 (anexo II).

El total de plazas a ofertar es de 69 (anexo IV).

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a, en los términos de este acuerdo de la citada propuesta y de los anexos adjuntos a la misma.

- **1.1-9-** Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial por el que se inician los trámites para el ascenso a magistrado/a, de los jueces/as a quienes corresponde por turno de antigüedad, 52 en total: números 247 al 261 y del 263 al 300, del escalafón cerrado a 31 de enero de 2013, en los términos de este acuerdo, de la citada propuesta y del anexo I adjunto a la misma y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- **1.1-10-** Acceder a la solicitud de Alfonso Manuel Fernández García, magistrado electo del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Eivissa, en la que interesa prórroga de plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre el destino en el que ha de cesar (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Puerto del Rosario, Santa Cruz de Tenerife) y la plaza para la que ha sido nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de mayo de 2015 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015.
- **1.1-11-** Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial respecto del cómputo de los plazos posesorios de jueces electos que ascienden antes de la nueva toma de posesión, y entender que en el presente caso la toma de posesión deberá producirse en el plazo de tres días desde el juramento o promesa en los diferentes tribunales superiores de justicia, cuando estos lo señalen a partir del 29 de junio de 2015.

Encomendar al Servicio de Personal Judicial para que, en la medida de sus posibilidades, los tribunales superiores de justicia afectados señalen dicho juramento o promesa el mismo 29 de junio de 2015.

- **1.1-12-** Resolver el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a convocado por acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de abril de 2015, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de mayo de mismo año, corrección de errores de 15 de mayo, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 22 de junio del presente año y de este acuerdo, así como del anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, y como en anteriores ocasiones, aplicando los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerdos de este Consejo y bases de la convocatoria, y todo ello con las siguientes incidencias:
- 1.- Incidencias: inadmisiones, exclusiones, preferencias y curso por cambio de orden jurisdiccional: o inadmisiones y exclusiones:

Inadmisiones y exclusiones:

Procede excluir las solicitudes de los magistrados Manuel Pérez Pérez y Daniel Sancho Jaráiz respecto de la plaza de magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a cubrir por el artículo 355 bis 2, plaza reservada a magistrado/a especialista, por no ostentar tal condición

Procede excluir la solicitud de la magistrada Marta Benavides Caballero respecto de la plaza de magistrado/a de la Sala de lo

Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, plaza reservada a magistrado/a especialista, por no ostentar tal condición.

Procede excluir la solicitud del magistrado Fernando Pérez Gil de la Serna, respecto de la plaza de juez de adscripción territorial de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la base primera f) de la convocatoria.

Procede excluir la solicitud de la magistrada María Isabel Saiz Areses, por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Procede excluir las solicitudes de los magistrados/as Vicente Damiá Álvarez y Marta Molist Requena, por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino, de conformidad con lo establecido en la base primera d) de la convocatoria

Preferencias:

A) En aplicación de lo dispuesto en los artículos 329 y 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

Obtiene la plaza de magistrado de la Sala de lo Contenciosoadministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, mientras su titular José Sospedra Navas se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, Héctor García Morago, con número escalafonal 2457, con preferencia sobre los/as peticionarios con mejor número de escalafón. Obtiene la plaza de magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña Emilia Giménez Yuste, con número escalafonal 2481, con preferencia sobre los/as peticionarios con mejor número de escalafón. Obtiene la plaza de magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra Raquel Hermela Reyes Martínez, con número escalafonal 2985, sobre los/las peticionarias con mejor número de escalafón. Obtiene la plaza del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 13 de Madrid, mientras su titular Juan Carlos González Barral se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, el magistrado Daniel Sancho Jaraiz, con número escalafonal 4294, con preferencia sobre los/as peticionarios con mejor número de escalafón

B) En la resolución de este concurso la incidencia en relación con el mérito preferente del conocimiento del derecho civil foral o especial y el idioma vernáculo ha sido el siguiente:

Obtiene la plaza de magistrada de la Sala de lo Contenciosoadministrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana la magistrada María Jesús Oliveros Rosselló, con número escalafonal 1357, sobre los/las peticionarias con mejor número de escalafón. Obtiene la plaza de magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, mientras su titular Mireia Borguño Ventura se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, la magistrada Ana María Ninot Martínez, con número escalafonal 2256, con



preferencia sobre los/as peticionarios con mejor número de escalafón. Obtiene la plaza de magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la magistrada Emilia Giménez Yuste, con número escalafonal 2481, con preferencia sobre los/as peticionarios/as con mejor número de escalafón. Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao, el magistrado Ignacio de la Mata Barranco, con número escalafonal 4186, con preferencia sobre los/as peticionarios/as con mejor número de escalafón.

- 2.- Aprobar la resolución del concurso en los términos del anexo I, con las siguientes incidencias:
- 1) Acordar la adjudicación de la plaza de magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a la magistrada María Jesús Oliveros Roselló, que cuenta con la preferencia establecida en el artículo 330 de la LOPJ y alegó en su instancia el mérito de la lengua valenciana, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Personal Judicial.
- 2) Acordar la adjudicación de la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, mientras su titular Mireia Borguño Ventura se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la carrera, a la magistrada Ana Marías Ninot Martínez, que cuenta con la preferencia establecido en el artículo 330 de la LOPJ y alegó en su instancia el conocimiento del mérito de la Lengua y Derecho Foral de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Personal Judicial.
- 3) Entender que no concurre en la magistrada María del Carmen Fornell Fernández causa de incompatibilidad para ocupar la plaza del Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz, toda vez que es requisito para que exista incompatibilidad el ejercicio habitual como abogado o procurador del cónyuge o familiar en primer grado, situación que no se produce en este caso, al no ejercer habitualmente en el orden jurisdiccional penal y haberse comprometido a no hacerlo en un futuro.
- 4) Dar por desistido en la participación en el concurso al magistrado Joan Francesc Vives Zaragoza.
  - 3.- Curso por cambio de orden jurisdiccional
- A) Resultan adjudicatarios de los juzgados de menores número 2 Zaragoza, menores de Ciudad Real, Juzgado de Menores de Huesca y de Menores número 1 de Santa Cruz de Tenerife, los/as magistrados/as Covadonga de la Cuesta González, Rosa María Angosto Agudo, María Celorrio Calvo y María del Carmen Ballestín de Mingo, respectivamente
- B) Resultan adjudicatarios/as de los juzgados de lo social números 1 de Alicante y 1 de Ponferrada, las magistradas María del Pilar Marín Rojas y Raquel Nieto Docio
- C) Resultan adjudicatarios/as del Juzgado de lo juzgados de lo mercantil números 1 de Málaga, 2 de A Coruña, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cáceres, con competencia en materia mercantil, Juzgado Mercantil número 1 de Almería y Juzgado de lo Mercantil



número 1 de Badajoz, los magistrados/as María Jesús del Pilar Márquez, María Salomé Martínez Bouzas, Guillermo Romero García Mora, Alfredo Elías Mondeja y Zaira Vanesa González Amado, respectivamente

Ha de realizar, antes de tomar posesión de su destino, las actividades formativas de cambio de orden jurisdiccional, a que se refiere el Reglamento de la Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo de la Comisión Permanente del día 15 de marzo de 2005.

D) De conformidad con lo establecido en el artículo 3 bis del artículo 329 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, "los que obtuvieren plaza por concurso o ascenso en juzgados de violencia sobre la mujer, en juzgados de lo penal especializados en violencia de género o en secciones penales y civiles especializadas en violencia de género, deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género que establezca el Consejo General del Poder Judicial".

Resultan adjudicatarios/as de los juzgados de violencia sobre la mujer números 4 de Valencia, 1 de Málaga, 1 de Oviedo, 1 de Jérez de la Frontera y 1 de Almería los magistrados/as Ana Dolores López Cañas, Francisco de Asís Ruiz-Jarabo Pelayo, Mónica Casado Gobernado, Jorge Luis Fernández Vaguero y María Soledad Balaguer Gutiérrez, respectivamente.

En relación con las audiencias provinciales, los/as magistrados/as que han obtenido plaza en las mismas y que será comunicado al Servicio de Formación a los efectos, en su caso, de realización del curso de cambio de orden jurisdiccional si procede, son los siguientes:

Magistrado de la Audiencia Provincial Zaragoza, orden penal; presidenta de la Sección 3.ª, penal, de la Audiencia Provincial de Jaén; magistrada de la Audiencia Provincial de Ourense, orden civil; magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, orden penal (355 bis.2); magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, orden civil (355 bis.2); magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga, orden penal y magistrado de la Audiencia Provincial de Almería, orden penal, los/las magistrados/as Esperanza Elena de Pedro Bonet, María Esperanza Pérez Espino, María José González Movilla, Justo Rodriguez Castro, Ana Javier Soler Céspedes, María Pérez Ninot Martínez y Alejandra Dodero Martínez

4.- Como consecuencia de la resolución de este concurso y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerdan las siguientes adjudicaciones:

Al magistrado Jesús de Jesús Sánchez la plaza del Juzgado de lo Penal número 33 de Madrid, con efectos de la fecha de cese de la magistrada Frieda San José Arango.

A la magistrada Almudena Rey Martín la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Toledo, con efectos de la fecha de cese de la magistrada Noemi Mañueco Boto

5.- Los magistrados nombrados en este concurso cesarán al día siguiente hábil a aquel en que se produzca su publicación en el Boletín

Oficial del Estado, a excepción de la magistrada Emilia Giménez Yuste que no cesará hasta el día 14 de septiembre de 2015.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y vista la pendencia de asuntos que desglosa el informe de Inspección, se difiere el cese de la magistrada Marta Benavides Caballero, titular del Juzgado de lo Penal de Plasencia (Cáceres) por el plazo máximo de un mes, a contar desde la notificación al mismo del acuerdo de dicha Comisión, lo que se practicará por el medio más rápido posible, para que, con relevación de funciones, para que, con relevación de funciones, dicte las referidas sentencias, con el apercibimiento de pérdida de derecho a su nuevo destino si la situación de pendencia no hubiere sido resuelta en los términos indicados en el acuerdo. Del presente acuerdo se dará traslado al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, delegando en él la notificación de este acuerdo a la interesada, comunicando este extremo al Consejo General del Poder Judicial y deberá proveer la atención del juzgado durante el tiempo que dure la medida, y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la supervisión de la aplicación de este acuerdo.

Marta Benavides Caballero no cesará en su actual destino hasta que dicho cese sea acordado por la Comisión Permanente.

6.- En resolución del concurso han quedado desiertas, por falta de peticionarios, 56 plazas –relacionadas en el anexo II-, de las que 53 plazas podrían ofrecerse a los primeros jueces del escalafón para su promoción por antigüedad a la categoría de magistrado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311.1 - anexo II.A- y 3 plazas quedarán reservadas para magistrados especialistas de lo Contencioso-Administrativo –anexo II.B).

Acceder a la solicitud de la magistrada Marta Molist Requena anunciar nuevamente la plaza del Juzgado de lo Social número 32 de Barcelona.

En consecuencia el número de plazas que integran la promoción es de 52.

- 7.- Anunciar el nuevo concurso de traslado entre miembros de la carrera judicial, con categoría de magistrado, compuesto por las siguientes plazas:
- 97 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (anexo III).

De ellas por el mecanismo de provisión del artículo 355 bis.2 de la LOPJ se incluyen la plaza del Juzgado de lo Penal número 2 de Granada, Juzgado de Primera Instancia número 25 y 58 de Madrid, Juzgado de lo Penal número 16 de Madrid.

- 43 plazas por nombramientos, fallecimientos, jubilaciones y otros (anexo IV).

Acceder a lo solicitado por el magistrado Joaquín María Vives de la Cortada Ferrer-Calbeto y anunciar la plaza de magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que se encuentra desierta.

- El número total de plazas a anunciar, 141 plazas, se compendian en el anexo V.
- 8.- Dadas las fechas en las que nos encontramos y para evitar perjuicios a los tribunales superiores de justicia en cuanto a la modificación de los cuadros de vacaciones, la publicación tanto de la resolución de este concurso, como el anuncio de uno nuevo, se pospone hasta los primeros días de septiembre de 2015.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.1-13-** Inadmitir el desistimiento efectuado por Sara Herrera Maldonado al destino solicitado en el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de juez/a, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 30 de Mayo de 2015 y cuyo plazo de presentación de instancias finalizó el día 15 de junio de 2015, toda vez que tal desistimiento fue presentado con fecha 18 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria.

Particípese este acuerdo a la interesada con indicación de que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

- **1.1-14-** Tomar conocimiento y acusar recibo al magistrado Emilio Moreno Bravo de su continuidad en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, al haber sido resultado elegido diputado del Parlamento de Canarias en las elecciones celebradas el 24 de mayo de 2015, sin que proceda su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- **1.2-1-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las juntas de jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.
- •Acuerdo de 15 de mayo de 2015, que toma conocimiento del acta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de lo penal de Vitoria-Gasteiz,

celebrada el día 14 de mayo de 2015, al objeto de aclarar, de conformidad con lo acordado por esa Sala en su reunión de 17 de abril de 2015, los puntos 2 y 3 de la Junta de Jueces celebrada el 13 de abril de 2015, sobre el reparto de ejecutorias.

•Acuerdo de 22 de mayo de 2015, que toma conocimiento de las propuestas de la Junta General de Jueces de los juzgados de Barakaldo (Bizkaia), celebrada el 14 de mayo de 2015, y acuerda que deberán complementarse en las normas de reparto los supuestos de abstención, debiendo realizarse un turno por jurisdicciones: a) civil y b) penal, violencia sobre la mujer y registro civil.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en su reunión de 11 de mayo de 2015, que toma conocimiento de las actas de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Badajoz, celebrada el 15 de abril de 2015, y de la Junta General de Jueces del partido judicial de Badajoz, celebrada el 22 de abril de 2015, acordando hacer llegar la preocupación de dicha Sala de Gobierno, por la situación en que se encuentran los magistrados de los juzgados de instrucción y de violencia sobre la mujer de Badajoz, ante la situación descrita en dichas actas, que pueden afectar o dificultar el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.10° y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 14 ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- **1.2-3-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su reunión de 11 de mayo de 2015, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las juntas de jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.
- •Acuerdo que toma conocimiento del acta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de instrucción de Telde, celebrada el 5 de marzo de 2015, en el que no acuerda el contenido de dicha acta, y acuerda aplicar al partido judicial de Telde las normas de reparto aprobadas para el partido judicial de Arona, debiendo la Junta de Jueces de Instrucción de Telde, realizar una propuesta ajustada a los criterios del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de concretar las exenciones o compensaciones de reparto que correspondan al Juzgado de Instrucción número 2, con competencia en Violencia sobre la mujer.
- •Acuerdo que toma conocimiento del acta de la Junta General de Jueces de San Bartolomé de Tirajana, celebrada el 9 de febrero de 2015, en

el que no acuerda el contenido de dicha acta y acuerda la aplicación al partido judicial de San Bartolomé de Tirajana de las normas de reparto aprobadas para el partido judicial de Arona en su integridad, es decir, sin que los códigos 501.01 y 02, se repartan por fecha de presentación del atestado o denuncia sino por fecha de los hechos.

- •Acuerdo que toma conocimiento del acta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de instrucción de Las Palmas, celebrada el 9 de febrero de 2015, y aprueba las normas de reparto propuestas, con las modificaciones expresadas en el acuerdo de la Sala.
- •Acuerdo que toma conocimiento del acta de la Junta General de Jueces de los juzgados de Arrecife, celebrada el 26 de enero de 2015, y muestra su preocupación por la filtración en diferentes medios nacionales de contenidos de expedientes disciplinarios que afectan a jueces y magistrados, tramitados por el Consejo General del Poder Judicial.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1° y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-4-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de 5 de mayo de 2015, que toma conocimiento y hace suyas las consideraciones del acta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Social del partido judicial de Murcia, de fecha 24 de marzo de 2015, relativas a la gravedad de la situación actual de estos juzgados debido al incremento que ha experimentado la entrada de asuntos.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5 y 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-5-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en su reunión de 3 de junio de 2015, que aprueba las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de instrucción de Salamanca, de fecha 12 de mayo de 2015, relativa a la modificación de las normas de reparto 2.ª y 11.ª de dichos juzgados, a que se refiere el acuerdo primero de la referida Junta Sectorial.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

- **1.2-6-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que a continuación se especifican:
- •Acuerdo de 20 de mayo de 2015, que toma conocimiento del acuerdo del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de este

Tribunal Superior de Justicia, dando traslado del escrito presentado por el magistrado José de Bellmont Mora, por el que manifiesta renunciar a la Presidencia de la Sección Quinta de esa Sala. Asimismo se designa con efectos de 1 de julio de 2015 al magistrado Fernando Nieto Martín, como presidente de su Sección Quinta, quien expresamente ha manifestado su voluntad de asumir la referida Presidencia.

•Acuerdo de 27 de mayo de 2015, que aprueba la adaptación de las normas de registro y reparto, a las clases de registro y reparto aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, propuestas por la Junta General de Jueces de los juzgados de Mislata, en sesión de fecha 13 de mayo de 2015.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º y 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

- **1.2-7-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 25 de mayo de 2015, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de determinados órganos de su territorio :
- Aprobar la propuesta de fecha 18 de mayo de 2015 del presidente de la Sala de lo Social del este Tribunal de Justicia, relativa a la composición de las secciones para el año 2015.
- Aprobar la propuesta de fecha 12 de mayo de 2015 del presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, relativa a la composición de las secciones para el año 2015, estableciendo un seguimiento en la Sección Segunda, debiendo remitir una relación de los asuntos pendientes, los criterios objetivos con los que se repartirán entre los seis magistrados de la sección y un plan de señalamientos para vista y para deliberación de los asuntos.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-8-** Tomar conocimiento y acusar recibo los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 12 de mayo de 2015, que ratifica la decisión del Presidente de la Sala, que acuerda dejar sin efecto la exención de reparto que tenía concedido el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Tortosa, con efectos desde el día 4 de mayo de 2015.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-9- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, Ceuta y Melilla (TSJA), de 26 de mayo de 2015, que a continuación se especifican, que aprueba las propuestas de las juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio, que a continuación se relacionan:

•Acta de la Junta Sectorial de juzgados de lo contenciosoadministrativo de Granada, de fecha 8 de mayo de 2015, relativa al plan de distribución de trabajo para la adscripción de la juez de adscripción territorial Eva Canut Roldán, conforme acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJA de 27 de abril de 2015.

•Acta de la Junta General de Jueces de los juzgados de primera instancia e instrucción de Chiclana de la Frontera (Cádiz), de fecha 27 de abril de 2015, relativa a la rectificación de las normas de reparto de los juzgados de esta localidad de fecha 24 de septiembre de 2014.

•Informar favorablemente la adscripción para sustituir en el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 hasta la cobertura de la vacante mediante alguno de los modos legalmente previstos, propuesta en el acta de Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de primera instancia de Torremolinos (Málaga), de fecha 4 de mayo de 2015.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-10-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 8 mayo de 2015, que aprueba al acta de la Junta de Magistrados de la Audiencia Provincial de Zaragoza, orden penal, de 21 de abril de 2015, relativa a la modificación de normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

- **1.2-11-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.
- **1.3-1-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de junio de 2015 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

- **1.3-2-** Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 3 de junio de 2015 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-3-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Audiencia Provincial XXX con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 10 de junio de 2015 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-4-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 25 de mayo de 2015 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-5-** Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 4 de junio de 2015 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-6-** Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de junio de 2015 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para

la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

- 1.3-7- Conceder a XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de junio de 2015 (vigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-8-** Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de mayo de 2015 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-9-** Conceder la licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a María José Cáncer Minchot, magistrada con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Coslada (Madrid), durante los días 13 al 17 de julio de 2015, ambos inclusive

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Coslada (Madrid), a sus efectos.

**1.3-10-** Conceder la licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a Margarita Pazos Pita, magistrada con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, durante los días 14 al 25 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al presidente/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo de dicho Tribunal Superior, a sus efectos.

**1.3-11-** Conceder la licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a Fernando Valdés-Solís Cecchini, magistrado



con destino en la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Bizkaia, durante 45 días naturales, del 15 de octubre al 30 de noviembre de 2015.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Bizkaia, a sus efectos.

**1.3-12-** Conceder la licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a Ana Hoyos Sanabria, magistrada con destino en el juzgado de Instrucción n.º 9 de Alicante, durante los días 2 de septiembre al 2 de diciembre de 2015.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Alicante, a sus efectos.

**1.3-13-** Visto el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de 5 de junio de 2015, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 7 de Vigo (Pontevedra), Carmen García Campos, durante quince días hábiles, del 5 al 25 de junio de 2015, la Comisión Permanente acuerda ratificar la concesión de la mencionada licencia.

Dicho acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y al decano/a de los juzgados de Vigo (Pontevedra), a sus efectos.

- **1.3-14-** 1.- Tomar conocimiento y acordar el archivo en los expedientes personales de los interesados/das, de las memorias presentadas por los miembros de la Carrera Judicial a los que se otorgó licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial durante el año 2014, relacionados en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo, declarándolas con contenido bastante, a efectos del artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 2.- Eximir de la presentación de la memoria a los magistrados relacionados en el anexo II, al haber manifestado la no utilización de la licencia.
- **1.4-1-** Autorizar a Miguel Ángel Chamorro González, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badalona, actualmente en comisión de servicio en los Juzgados de lo Mercantil de Barcelona, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de oposiciones a los cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia, en el "Centro Sefer Oposiciones S.L.", durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de

sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

- **1.4-2-** Autorizar a Javier Domínguez Begega, magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Asturias, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.
- 1.4-3- En relación con la solicitud efectuada por José Ignacio Pérez Villamil, magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, y Carmen Hilda González González, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, para ser autorizados a compatibilizar su cargo judicial con el de vocal del Tribunal de Selección de las pruebas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, comunicar a los/as interesados que en virtud del artículo 343.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la actividad para la que se solicita la compatibilidad, está exceptuada del régimen de incompatibilidades, al tratarse de una labor recogida en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 19.c).
- **1.4-4-** Autorizar a Gemma Gallego Sánchez, magistrada de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, a compatibilizar el ejercicio de la función judicial con el de miembro del grupo de expertos sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO) del Consejo de Europa, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de magistrada, ni comprometa su imparcialidad e independencia.
- **1.6-1-** Aprobar la propuesta de 17 de junio de 2015, relativa a la renuncia al cargo de juez sustituto contenida en el anexo III del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.
- **1.6-2-** Autorizar a María Isabel Bueno Trenado, magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Badajoz, en el año judicial 2014-2015 y que desempeñó en su día el cargo en la sección tercera de dicha Audiencia Provincial con sede en Mérida, para desplazarse a esa localidad y en su



caso, ausentarse del órgano judicial en el que pudiera estar sirviendo, a fin de que dicte la correspondiente sentencia en el procedimiento abreviado núm. 28/2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 y 269 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

**1.6-3-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Oviedo, la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por José María Roca Martínez, para que pueda prestar sus servicios como profesor titular de Derecho Procesal, en dicha Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Asturias en el año judicial 2014/2015, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012, que fue prorrogado por otro acuerdo de 31 de julio de 2013 y 22 de julio de 2014.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de magistrado suplente o juez sustituto y el de profesor universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado magistrado suplente o juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de agosto de 2015), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el magistrado suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los magistrados suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Asturias, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**1.6-4-** En relación con el escrito de Evaristo Fernandez Villar, fechado y recibido en este Consejo General del Poder Judicial el 15 de junio de 2015 y documentación anexa, en el que solicita la relación de los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 95 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, referida a



la de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y convocatoria para provisión de plazas de magistrado suplente y juez sustituto aprobada por acuerdo de 26 de enero de 2012 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (publicada en el BOE del 7 de febrero de 2012), procede informarle que los miembros integrantes de la indicada Comisión fueron los magistrados siguientes: Vicente-Manuel Rouco Rodríguez, Raquel Iranzo Prades y César Monsalve Argandoña; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y ss. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

- **1.6-5-** 1.-Tomar conocimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 12 de mayo de 2015, recibida en este Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) el siguiente día 1 de junio, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo 2/359/2014, interpuesto por Sonia Martínez Uceda contra el acuerdo del Pleno del CGPJ de 27 de febrero de 2014, desestimatorio del recurso de alzada número 239/13 interpuesto contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 16 de abril de 2017, que confirmó el de la Sala de Gobierno del mismo Tribunal del anterior día 5 de abril por el que se acordó el nombramiento de una juez de adscripción territorial para el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Santa Cruz de Tenerife, lo que conllevó el cese de la recurrente en la sustitución que venía desempeñando en este juzgado por causa de enfermedad y posterior maternidad de la jueza titular.
- 2.- Tener por nulo dicho acuerdo de 27 de febrero de 2014, así como los del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 16 de abril de 2013, y de la Sala de Gobierno del mismo Tribunal, de 5 de abril de 2013.
- 3.- Reconocer el derecho de Sonia Martínez Uceda a percibir una cantidad equivalente a las retribuciones que le hubieran correspondido como jueza sustituta del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Santa Cruz de Tenerife en el periodo comprendido entre el 17 de abril y el 31 de agosto de 2013, con la salvedad de que si durante ese periodo de tiempo hubiere obtenido ingresos por causa de otro llamamiento como jueza sustituta efectuado tras el 17 de abril de 2013, o por actividades incompatibles con el cargo judicial, los derechos económicos reconocidos se limitarán a la diferencia existente entre ellos y esos otros ingresos.

Igualmente reconocer los derechos administrativos de cómputo a efectos de antigüedad y trienios y de alta y cotización en el régimen general de la Seguridad Social, que se habrían derivado si hubiera permanecido en el desempeño del indicado cargo de jueza sustituta de dicho juzgado en el periodo del 17 de abril al 31 de agosto de 2013.

- 4.- A los efectos señalados en el apartado 3 anterior:
- a) Comunicar al Ministerio de Justicia la sentencia de referencia al objeto de que, en ejecución de la misma, tenga en cuenta como periodo

trabajado por Sonia Martínez Uceda en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Santa Cruz de Tenerife el comprendido entre el 17 de abril y el 31 de agosto de 2013, a efectos de antigüedad y trienios y de alta y cotización en el régimen general de la Seguridad Social.

- b) Interesar del Ministerio de Justicia certificación acreditativa de las cantidades que Sonia Martínez Uceda hubiera percibido de haber continuado en el desempeño del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Santa Cruz de Tenerife en el periodo comprendido entre el 17 de abril y el 31 de agosto de 2013, así como de las cantidades que le hayan sido abonadas por las sustituciones realizadas en ese periodo de tiempo en el mismo u otro Juzgado del ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o por cualquier otro concepto, a los efectos de aplicación de la salvedad determinada en el fundamento duodécimo de la sentencia a ejecutar en relación con la cantidad que le corresponde percibir.
- c) Interesar de Sonia Martínez Uceda la remisión a este Consejo General de una declaración de las cantidades que haya percibido en el periodo comprendido entre el 17 de abril y el 31 de agosto de 2013 por el ejercicio de actividades incompatibles con el cargo judicial, a los efectos de aplicación de la salvedad determinada en el fundamento duodécimo de la sentencia a ejecutar en relación con la cantidad que le corresponde percibir.

Este acuerdo se comunicará a la interesada, al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo y a la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección 101).

Dado el contenido de la sentencia, se dará traslado de la misma a los tribunales superiores de justicia.

**1.6-6-** Completar el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 14 de mayo de 2015, a la vista de la nueva certificación expedida por el Ministerio de Justicia el 18 de mayo de 2015 acreditativa del tiempo de servicios efectivos prestados por la jueza sustituta Raquel Sanchez Salinero, que modifica la anterior en el sentido de adicionar los periodos de vacación anual no disfrutada por razón de servicio en su día reconocidos y rectificar errores materiales padecidos en el cómputo de los periodos trabajados, quedando redactado en los términos siquientes:

Visto el expediente relativo a la ejecución del Auto 94/2013 del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 9, de fecha 9 de julio de 2013, en cuya parte dispositiva se acuerda la extensión de efectos interesada, entre otros, por Raquel Sanchez Salinero, jueza sustituta de los juzgados de Zamora y provincia, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del indicado Juzgado Central, en el que fue parte el Ministerio de Justicia, que fue revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a jueces y fiscales sustitutos reclamados ante el indicado Departamento Ministerial, así como la nueva certificación de la subdirectora general de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal

de fecha 18 de mayo de 2015 (que completa y rectifica errores materiales padecidos en la de 4 de mayo anterior) obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido por la interesada en cargo judicial, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 17.3.2001 y el 25.3.2015, procede el reconocimiento a su favor de la antiquedad correspondiente a un trienio cuya fecha de vencimiento es el 18.5.2009, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a un trienio cuya fecha de vencimiento es la ante indicada, y atrasos no prescritos que puedan corresponder, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de las fechas de vencimiento de cada trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados, con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-7-** No acceder a la pretensión deducida por Isabel Elexpuru Eguía, jueza sustituta en la actualidad en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Bilbao, toda vez que lo que solicita es un permiso de los comprendidos en el artículo 378, 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el competente para su autorización es el presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y no este órgano constitucional.

Particípese este acuerdo a la interesada con indicación de que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

- **1.6-8-** Aprobar las propuestas, de 19 de junio de 2015, relativas a renuncias al cargo de magistrado suplente y/o juez sustituto contenidas en el anexo III del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.
- **1.6-9-** Nombrar a Marta Pérez Arroyo para el cargo de juez sustituto de los juzgados de Segovia, Cuéllar, Santa María la Real de Nieva y Sepúlveda (Segovia), en el año judicial 2014/2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las plazas de juez/a sustituto/a vacantes en los juzgados de las indicadas poblaciones, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos, máxime habida cuenta de que tres de ellos carecen actualmente de titular y de que sólo disponen de un juez sustituto para atender las eventuales necesidades de sustitución que pudieran presentarse en los mismos.
- **1.7-1-** 1. Tomar conocimiento del inicio de las evaluaciones iniciales de riesgo en la Comunidad Autónoma de Asturias a partir del mes de junio según el cronograma estimado que se adjunta como anexo 1 a la documentación de este acuerdo.
- 2. Comunicar al presidente y Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, presidente de la Audiencia Provincial y decanatos para su difusión a la Carrera Judicial de la citada Comunidad el inicio de las evaluaciones iniciales de riesgo en el mes de junio según el cronograma estimado que se adjunta como anexo 1. Incorpora los datos de contacto que aporta la empresa "Premap Seguridad y Salud" adjudicataria del contrato, a los efectos de autorizar el acceso a los edificios judiciales a los/as técnicos/as por ellos designados/as.
- 3. Comunicar al presidente y Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, presidente de la Audiencia Provincial y decanatos la actuación de la Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial para contactar con los/as jueces y magistrados/as de cada edificio judicial a través del correo electrónico de "poderjudicial.es" y comunicar el cronograma estimado, por si las fechas inicialmente propuestas coincidieran con los días de señalamientos previstos habitualmente a la semana; si así fuera, se solicitará de la Carrera Judicial fechas alternativas para las visitas, en fechas que no supongan menoscabo en el ejercicio de su función jurisdiccional.
- 4. Comunicar a la Consejería de Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias a los efectos oportunos el inicio en el mes de junio de las evaluaciones iniciales de riesgo ergonómicas en los puestos de trabajo de la Carrera Judicial.
- 5. Dar traslado del acuerdo a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos de Asturias y Comisión Nacional de Seguridad y Salud para que, si procediera y sin menoscabo para el ejercicio de su función jurisdiccional, acompañen a los/as técnicos en las evaluaciones.

- **1.7-2-** 1. Tomar conocimiento del inicio de las evaluaciones iniciales de riesgo en la Comunidad de Castilla y León a partir del mes de junio según el cronograma estimado que se adjunta como anexo 1 a la documentación de este acuerdo.
- 2. Comunicar al presidente y Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, presidentes/as de audiencias provinciales y decanatos para su difusión a la Carrera Judicial de la Comunidad el inicio de las evaluaciones iniciales de riesgo en el mes de junio según el cronograma estimado que se adjunta como anexo 1. Incorpora los datos de contacto que aporta la empresa "Premap Seguridad y Salud" adjudicataria del contrato, a los efectos de autorizar el acceso a los edificios judiciales a los/as técnicos por ella designados/as.
- 3. Comunicar al presidente y Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, presidentes/as de audiencias provinciales y decanatos la actuación de la Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial para contactar con los/as jueces y magistrados/as de cada edificio judicial a través del correo electrónico de "poderjudicial.es" y comunicar el cronograma estimado, por si las fechas inicialmente propuestas coincidieran con los días de señalamientos previstos habitualmente a la semana; si asi fuera, se solicitará de la Carrera Judicial fechas alternativas para las visitas, en fechas que no supongan menoscabo en el ejercicio de su función jurisdiccional.
- 4. Comunicar a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia a los efectos oportunos el inicio en el mes de junio de las evaluaciones iniciales de riesgo ergonómicas en los puestos de trabajo de la Carrera Judicial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- 5. Dar traslado del acuerdo a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos de Castilla y León y Comisión Nacional de Seguridad y Salud para que, si procediera y sin menoscabo para el ejercicio de su función jurisdiccional, acompañen a los/as técnicos en las evaluaciones.
- **1.7-3-** 1. Tomar conocimiento del cronograma estimado para la realización de las evaluaciones de riesgos en la Comunidad de Madrid que se adjunta como anexos 1 y 2 a la documentación de este acuerdo.
- 2. Comunicar al presidente del Tribunal Supremo, presidente y Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, presidentes de las audiencias Nacional y Provincial de Madrid y decanatos para su difusión a la Carrera Judicial de la Comunidad de Madrid el cronograma estimado que se adjunta como anexos 1 y 2 incorporando los datos de contacto que aporta la empresa "Premap Seguridad y Salud" adjudicataria del contrato, a los efectos de autorizar el acceso a los edificios judiciales a los/as técnicos por ella designados/as.
- 3. Dar traslado del acuerdo a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos de la Comunidad de Madrid y Comisión Nacional de



Seguridad y Salud para que, si procediera y sin menoscabo para el ejercicio de su función jurisdiccional, acompañen a los técnicos en las evaluaciones.

**2-1-** 1.- Medida que se adopta: trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, y que ha sido declarado vigente por las Disposiciones transitoria y derogatorias únicas del Real Decreto 1033/2007, a favor de Maria Teresa Fernández Landeta, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en la UPAD Penal n.º 1 de Burgos, y ello con la finalidad de normalizar el funcionamiento de este mismo órgano judicial, recuperando el retraso acumulado.

Fundamento de la medida: el Servicio de Inspección de este Consejo informa favorablemente la propuesta, como ya se ha indicado en anteriores informes, la plantilla de la UPAD Juzgado de lo Penal núm. 1 de Burgos está infradotada, dificultando que los dos funcionarios que la conforman (un gestor y un tramitador) puedan asumir en su jornada laboral el trabajo habitual que en dicha Unidad Procesal se desarrolla. Por ello, se informa favorablemente la prórroga de la prolongación de jornada que se interesa a favor de la Sra. Fernández Landeta (funcionaria del Cuerpo de Gestión), ya que posibilitará atender debidamente dicha UPAD pues la citada gestora se viene ocupando en exclusiva de la tramitación de las ejecutorias además de colaborar en la fase declarativa de los procedimientos abreviados.

La prolongación de jornada solicitada deberá desarrollarse con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por el Ministerio de Justicia.

- 2.- Duración de la medida: la precedente medida se establece por un tiempo de seis meses y comenzará a computarse una vez que el Ministerio de Justicia proceda a resolver, en su caso, sobre su aprobación económica definitiva. A su término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.
- 3.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.
- 4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- **2-2-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el día 22 de mayo de 2015, relativo a la constitución y acta de toma de posesión de la Sala de Gobierno de Pablo Huerta Climent como nuevo miembro electo, por ascenso a la categoría de magistrado de miembro titular.
- **2-3-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo al calendario de juicios rápidos para el año 2016 de los juzgados de lo penal de Granada, aprobado por Sala de Gobierno con fecha 26 de mayo de 2015.
- **2-4-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a la creación de Servicio Común de Actos de Comunicación y Auxilio Judicial en los partidos judiciales que carecen del mismo, adoptado por la Sala de Gobierno con fecha 25 de mayo de 2015.
- **2-5-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo del Servicio Común Procesal General de Amurrio de 4 de junio de 2015, relativo a la solicitud de uso de la antigua sala de Decanato el día 5 de junio de 2015.
- **2-6-** 1.- Medida que se adopta: acordar conceder comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Raimundo Prado Bernabéu, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a fin de realizar sustitución voluntaria superior a 180 días en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
- 2.- Fundamento y duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeña el magistrado propuesto en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, alcanzará el próximo día 30 de junio de 2015 el periodo máximo de 180 días a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Siendo que esta medida se desempeña a plena satisfacción por el magistrado comisionado, este Consejo considera conveniente su retribución hasta el 31



de diciembre de 2015, en caso de no incorporarse con anterioridad la magistrada sustituida.

- 3.- Remuneración: el magistrado comisionado percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.
- 4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Asimismo, dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-7-** 1.- Medida que se adopta: conceder prórroga de la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la magistrada María de la Encarnación Lucas Lucas, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Valladolid, para cubrir vacante en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.
- 2.- Fundamento de la medida: a pesar de que la carga de trabajo y pendencia de la Sala es muy baja, el criterio de la Unidad Inspectora es favorable a la prórroga de la comisión de servicios con relevación de funciones, debido a que el funcionamiento de la sala en dos secciones de tres magistrados cada una, hace necesaria la prórroga de la comisionada por existir aún la vacante por la que se otorgó la comisión, derivada de la licencia por enfermedad del magistrado Valentín Varona Gutiérrez.
- 3.- Duración de la medida: se establece por un plazo de seis meses o hasta la incorporación efectiva del titular de la plaza adjudicada si ésta se produjera con anterioridad.

4.- Notificaciones, traslados: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese del magistrado comisionado, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-8-** 1.- Medida que se adopta: conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, al magistrado Jesús Martínez Almazán, titular del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete, para prestar servicio en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para cubrir vacante por enfermedad de la magistrada Ascensión Olmeda Fernández.
- 2.- Fundamento de la medida: encontrarse la titular de la plaza a comisionar en situación de incapacidad temporal.
- 3.- Duración de la medida: la presente medida se establece por tiempo de seis meses o hasta la incorporación de la titular si ésta se produjera con anterioridad.
- 4.- Notificaciones y traslados: particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado y notificación al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, sin que sea precisa la autorización a efectos económicos del Ministerio de Justicia, a la que hace referencia el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al no comprometer esta medida gasto alguno.

**2-9-** 1.- Medida que se adopta: conceder prórroga de las comisiones de servicio con relevación de funciones concedidas a Miguel Ángel Chamorro González, titular del Juzgado de Primera Instancia 1 de Badalona, y José María Prado Albalat, titular del Juzgado de Primera Instancia 14 de Barcelona, a fin de reforzar los juzgados de lo mercantil de Barcelona.

La presente medida de refuerzo se fundamenta en que la necesidad de refuerzo en los juzgados de lo mercantil de Barcelona es estructural. Estas medidas se han venido aplicando desde el año 2009 y en este momento no es posible prescindir de ellas. La cifra de entrada de asuntos sigue creciendo, destacando el último trimestre con una media del 236% respecto al indicador de 9 de febrero de 2006. La pendencia, aunque es

inferior a la media nacional, resulta muy elevada. El refuerzo ha contenido su incremento, por lo que resulta imprescindible su mantenimiento para sostener esa tendencia.

- 2.- Duración de la medida: la presente medida de refuerzo se establece desde la finalización de la medida anterior y hasta el próximo 30 de junio de 2016.
- 3.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad y sobre la evolución del órgano afectado, una vez finalice la presente medida.
- 4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a los interesados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-10-** 1.- Medida que se adopta: conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, al magistrado Marcos Marco Abato, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Castellón, al objeto de cubrir la vacante producida en la Sala de lo Contencioso-dministrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el fallecimiento del magistrado Rafael Manzana Laguarda, y hasta la incorporación a la misma de nuevo titular de la plaza.
- 2.- Fundamento de la medida: el Servicio de Inspección de este Consejo informa favorablemente la propuesta, poniendo de manifiesto lo siguiente:

En la Sala de lo Contencioso-administrativo para la que se solicita el nombramiento, durante el año 2013 se dictaron 3414 sentencias en única instancia y 2350 en recursos de apelación, 1706 autos en piezas de medidas cautelares, 175 autos en incidentes y 1432 autos finales.

En el año 2014 se dictaron 6238 sentencias en única instancia y 2021 en recursos de apelación, 1030 autos en piezas de medidas cautelares, 385 autos en incidentes y 1275 autos finales.

Y a fecha 31/03/2015, se dictaron 775 sentencias en única instancia y 566 en recursos de apelación, 308 autos en piezas de medidas cautelares, 20 autos en incidentes y 346 autos finales.

Resoluciones pendientes: a fecha 31/03/2015, constan 17 sentencias pendientes de dictado en la Sala, 12 de antigüedad inferior a tres meses y 5 de antigüedad entre tres y seis meses.

Por su parte, el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Castellón, cuya titularidad ostenta el magistrado Sr. Marco Abatos, en la actualidad está servido por la magistrada de la 63.ª promoción Carmen Perello Faubell, quien tomó posesión en el órgano en fecha 11 de abril de 2013.

3.- Duración de la medida: la presente medida se concede con efectos del día 1 de julio de 2015 y por un período de seis meses, o hasta la incorporación efectiva de nuevo titular de la plaza si ésta se produjera con anterioridad, plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del magistrado al órgano para el que ha sido comisionado. Al término de este plazo deberá producirse el cese del magistrado comisionado, participando tal cese al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Se resuelve dar por finalizada, con efectos del día 30 de junio de 2015, la comisión de servicio que actualmente viene desempeñando el magistrado Marcos Marco Abato en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 5 de Valencia, y que le había sido otorgada por acuerdo de esta Comisión Permanente de 23 de diciembre de 2014.

- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma, una vez finalice la medida.
- 5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



A su vez, los órganos judiciales objeto de la presente medida deberán comunicar a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo certificaciones de las fechas de inicio y finalización de la medida, en el plazo de cinco días siguientes a las mismas.

**2-11-** 1.- Medida que se adopta: renovar la adscripción permanente al Registro Civil Central de José María Bento Company, magistrado emérito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como medida de apoyo, dada la difícil situación de dicho Registro Civil Central.

Fundamento de la medida: este Consejo informa favorablemente la medida en atención a que el Registro Civil Central soporta una elevada carga competencial, con acumulación de asuntos, que se ha visto afectada por la jubilación de sus dos titulares, el peticionario en marzo de 2014 y Joaquín José Ortiz Blasco el 1 de julio de 2014, por lo que se considera necesaria la prórroga de la medida de refuerzo por un periodo de seis meses. Así lo ponen de manifiesto también los últimos datos actualizados disponibles.

- 2.- Duración de la medida: la presente medida de refuerzo se establece por un periodo de seis meses, comenzando a computar el plazo desde la incorporación del magistrado Emérito al órgano judicial objeto de la medida o desde la finalización de la medida anterior. A su término, deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida. En el supuesto de que el Sr. Bento Company no sea designado magistrado emérito para el año judicial 2015-2016, la medida finalizará el día 31 de agosto de 2015. Del mismo modo, la medida de refuerzo finalizará si con anterioridad al plazo de seis meses se incorporase un nuevo titular.
- 3.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.
- 4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Asimismo, dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones



precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**2-12-** 1.- Medida que se adopta: conceder comisión de servicio con relevación de funciones a Eduardo Pastor Martínez, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Granollers, y a Víctor Heredia Real, juez de adscripción territorial de la provincia de Girona, a fin de que refuercen los juzgados de lo mercantil de Barcelona.

La presente medida de refuerzo se fundamenta en que la necesidad de refuerzo en los juzgados de lo mercantil de Barcelona es estructural. Desde el año 2009 se han venido aplicando medidas similares a la presente y en la actualidad sigue siendo preciso mantener las existentes e incluso ampliarlas.

La cifra de entrada de asuntos sigue creciendo, destacando el último trimestre con una media del 236% respecto al indicador de 9 de febrero de 2006. La pendencia, aunque es inferior a la media nacional, resulta muy elevada. Aunque el refuerzo que hasta ahora se venía aplicando ha contenido su incremento, resulta imprescindible no sólo su mantenimiento sino su ampliación para combatir esa tendencia, que se refleja en:

- •La entrada de asuntos ha sido creciente en los últimos años y supera ampliamente el indicador establecido por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de febrero de 2006 (un 162% en 2012, 178% en 2013; un 216% en 2014 y un 236% en el primer trimestre de 2015).
- •La dedicación media en los juzgados analizados superó también muy ampliamente el correspondiente indicador (1088 h/p anual) durante todo el periodo analizado, alcanzando el 302%, 260%, 246% y 228% respectivamente.
- •El nivel medio de pendencia en los juzgados de lo mercantil de Barcelona, a fecha del último boletín estadístico consolidado (31/03/2015) es de 952 asuntos (procesos declarativos y jurisdicción voluntaria). Esta cifra resulta inferior a la pendencia media de los órganos de igual clase a nivel nacional (1128 asuntos). En lo que a los procesos de ejecución se refiere, la pendencia es de 407 asuntos, la misma que la media nacional (407 asuntos).
- •La pendencia de procedimientos, sin contar ejecución, se ha ido incrementando con los años. En 2012 era de 665 asuntos; en 2013 de 780 asuntos y en 2014 era de 919 asuntos. En el primer trimestre de 2015 el incremento ha sido de un 2%.
- •El tiempo de respuesta medio en los juzgados de lo mercantil de Barcelona ha sido de 11,8 meses en 2012, 15,96 en 2013 y 14,33 en 2014 y 13,2 en el primer trimestre de 2015. La media nacional se encuentra actualmente en 16,6 meses.



- •El número medio de escritos pendientes de resolver de más de 30 días de antigüedad, a fecha 31/12/2013 ascendía a 258,13; a 31/12/2014 era de 162,5; y a 31/03/2015 dicha pendencia es de 211,8 escritos.
- •Según el BET cerrado a 31/03/2015, hay 148 sentencias pendientes en todos los juzgados de lo mercantil de Barcelona, con la siguiente antigüedad: 111 de menos de tres meses; 30 entre tres y seis meses; y 7 de más de seis meses.
- 2.- Duración de la medida: la presente medida de refuerzo se establece por periodo de un año y finalizará el día 30 de junio de 2016.
- 3.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad y sobre la evolución del órgano afectado, una vez finalice la presente medida.
- 4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a a los interesados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-13-** 1.- Medida que se adopta: conferir comisión de servicio sin relevación de funciones a Margarita Hidalgo Bilbao, magistrada de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, para actuar en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa María de Guía de Gran Canaria.

Conferir comisión de servicio sin relevación de funciones a Ricardo Moyano García, presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, para actuar en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa María de Guía de Gran Canaria.

La presente medida se fundamenta en la necesidad de reducir la elevada pendencia de asuntos civiles declarativos y de jurisdicción



voluntaria, principalmente expedientes de dominio, colaborando con los titulares de los respectivos órganos en la actualización de los mismos.

Según los datos de la Sección de Estadística Judicial, correspondientes a los dos últimos años y el período comprendido entre el 1/01/2013 y el 31/03/2015, el estado de situación y la evolución de los órganos afectados por la medida de refuerzo es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1:

- •La entrada de asuntos viene siendo superior al indicador aplicable en ambos ordenes, así, en el orden civil, en el año 2012 se situó en el 121%, en el 141% en el año 2013 y en el 108% en el tercer trimestre del año 2014. En el orden penal alcanzó el 109,56%, el 119,88% y 105,4% respectivamente.
- •La dedicación del órgano judicial supera el indicador fijado como criterio técnico por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), al situarse en valores respecto al mismo de un 134% en el año 2012, 97% en el año 2013 y un 138% en el tercer trimestre de 2014, todo ello sin computar las horas/punto de decanato, que corre a cargo de la juez titular del órgano.
- •Su nivel de pendencia, en el orden civil, a fecha del último boletín estadístico consolidado (30-09-2014) es de 620 asuntos (procesos declarativos y jurisdicción voluntaria), por lo que resulta superior a la pendencia media de los órganos de igual clase del partido judicial (568 asuntos). En lo que a los procesos de ejecución se refiere, resulta también superior con 766 asuntos, toda vez que la pendencia media del partido es de 729 asuntos. En el orden penal, la pendencia es de 408 asuntos y, por tanto, superior a la media del partido judicial (351 asuntos).
- •A fecha 30-09-2014, tiene 5 sentencias pendientes, todas ellas de menos de tres meses de antigüedad.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2:

- •La entrada de asuntos viene siendo superior al indicador aplicable en ambos órdenes, así en el orden civil, en el año 2012 se situó en el 133%, en el 212% en el año 2013 y en el 120% en el tercer trimestre del año 2014. En el orden penal alcanzó el 102%, el 110% y 119%, respectivamente.
- •La dedicación del órgano judicial supera el indicador fijado como criterio técnico por el CGPJ, al situarse en valores respecto al mismo de un 170% en el año 2012, 117% en el año 2013 y un 190% en el tercer trimestre de 2014.
- •Su nivel de pendencia, en el orden civil, a fecha del último boletín estadístico consolidado es de 647 asuntos (procesos declarativos y jurisdicción voluntaria), por lo que resulta superior a la pendencia media de los órganos de igual clase del partido judicial (568 asuntos). En lo que a los procesos de ejecución se refiere, resulta también superior con 782 asuntos, toda vez que la pendencia media del partido es de 729 asuntos. En el orden penal, la pendencia es de 286 asuntos y, por tanto, inferior a la media del partido judicial (351 asuntos).

•A fecha 30/09/2014, tiene 6 sentencias pendientes: una de menos de tres meses de antigüedad, y cinco entre tres y seis meses de antigüedad.

Por último, y en lo que se refiere a los expedientes de dominio, que son uno de los motivos principales de la petición de refuerzo, la situación del partido judicial es la que se refleja en el siguiente cuadro:

Expedientes de dominio	Pendientes año anterior	Ingresados anualmente	Resueltos anualmente	Pendientes final año
2012	495	118	202	449
2013	456	77	31	448
30-09-2014	448	51	163	346

Del total de la pendencia de expedientes de dominio existentes a fecha 30/09/2014: 178 corresponden al juzgado n.º 1; 123 al juzgado n.º 2 y 45 al juzgado n.º 3 (este juzgado es el último en crearse, y por exención aprobada de normas de reparto no conocía de expedientes de dominio hasta el año 2010).

- 2.- Duración de la medida: la presente medida de refuerzo se establece por periodo de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación de los Magistrados comisionados a los órganos objeto de refuerzo, o desde la finalización de la medida anterior, en su caso.
- 3.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad y sobre la evolución de los órganos afectados, una vez finalice la presente medida.
- 4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido a los órganos judiciales afectados, notificación a los/as interesados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-14-** 1.- Medida que se adopta: conferir prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones a la magistrada Soledad Alejandre Doménech para la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, medida que en esta sección viene desempeñando Alejandre Doménech, desde el 16 de abril de 2014, y hasta la incorporación de Julio Arenero Bayo, y ello en evitación de disfunciones.
- 2.- Fundamento de la medida: que Julio Arenero Bayo, presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza, se encuentra de baja médica por accidente, caída, estando prevista una baja laboral de 3 o 4 meses, habida cuenta las roturas padecidas (rotura del cubito y del radio que han exigido intervención quirúrgica) y exigirán rehabilitación.
- 3.- Duración de la medida: la precedente medida se establece por un periodo de seis meses o, inferior si antes se produjera la incorporación de su titular.
- 4.- Notificaciones, traslados: particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, sin que sea precisa la autorización a efectos económicos del Ministerio de Justicia, a la que hace referencia el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al no comprometer esta medida gasto alguno.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-15-** 1.- Medida que se adopta: renovar la comisión de servicio con relevación de funciones que en su día le fue conferida a Félix Barriuso Algar, titular del Juzgado de lo Social n.º 5 de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que continúe reforzando la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife.

La presente medida se fundamenta en la necesidad de mantener el refuerzo que viene aplicándose a dicho órgano colegiado, toda vez que según los datos de la Sección de Estadística Judicial, correspondientes a los dos últimos años y el período comprendido entre el 1/01/2013 y el 31/03/2015, el estado de situación y la evolución del órgano afectado por la medida de refuerzo es el siguiente:

La Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha alcanzado o superado los indicadores fijados por el Consejo General del Poder Judicial relativos a carga de trabajo (110% en 2013, 98% en 2014 y 117% en el primer trimestre de 2015).



La dedicación de los magistrados alcanza sustancialmente el indicador establecido. El solicitante de la comisión ha alcanzado en el primer trimestre de 2015 un 95% de dicho indicador.

El órgano viene siendo capaz, con algunos altibajos, de absorber la entrada, por lo que se ha producido un descenso de pendencia desde los 294 asuntos por magistrado en 2012, hasta los actuales 213 asuntos. Sin embargo, el promedio de pendencia es todavía muy superior a la pendencia media por magistrado de los órganos de igual clase del Estado (112 asuntos), por lo que es conveniente el refuerzo, máxime cuando la presidenta de la Sala está actualmente de baja por enfermedad.

En cuanto al tiempo de respuesta se ha reducido a 6,40 meses, pero es aún superior al promedio del Estado (4,30 meses).

Las sentencias pendientes de dictar son 27, lo que no se considera relevante teniendo en cuenta el volumen de trabajo de la Sala y el número de magistrados que actúan en la misma (cuatro, teniendo en cuenta el magistrado de refuerzo). Ninguna de ellas supera los tres meses de retraso.

- 2.- Duración de la medida: la presente medida de refuerzo se establece por periodo de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo, o desde la finalización de la medida anterior, en su caso.
- 3.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad y sobre la evolución del órgano afectado, una vez finalice la presente medida.
- 4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.



**2-16-** 1.- Medida que se adopta: conceder comisión de servicio con relevación de funciones a Juan Carlos Picazo Menéndez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Torrijos, a fin de que refuerce los el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Toledo, con competencia en materia mercantil.

La presente medida se fundamenta en la necesidad de reforzar el juzgado por los elevados niveles de carga de trabajo, tanto cualitativos como cuantitativos, que se resumen en las siguientes cifras:

•La entrada de asuntos civiles ha superado de forma abrumadora el indicador fijado en el año 2003 para este tipo de órganos en las anualidades analizadas: así, alcanzó un 288% en el año 2013, un 432% en 2014 y en un 398 % en el primer trimestre de 2015.

En penal la carga no alcanza en ninguna anualidad el indicador, con un 78%, un 69% y un 55%, respectivamente.

- •La dedicación del juzgado ha sido igualmente elevadísima triplicando el indicador de resolución en varias de las anualidades: así, en 2013 lo cumplió en un 350%, en el 2014 en un 355%, y en el primer trimestre de 2015 en un 251%.
- •La dedicación del Juez titular, D. Juan Ramón Brigidano Martínez ha sido del 307% en el año 2013; en el año 2014 fue de 298% y en el primer trimestre del año 2015 ha sido del 226%.

A este rendimiento debe añadirse además el plus de horas/punto que le corresponden por las funciones de magistrado-juez decano.

•El órgano no ha logrado absorber la totalidad de la entrada de asuntos civiles, con una tasa de resolución de 0,92, 0,83 y 0,70, en las respectivas anualidades, lo cual es lógico si se tiene en cuenta lo abultado de la misma. A pesar del sobresfuerzo que se realiza, con altísimos niveles de rendimiento, no es posible resolverlo todo.

En penal lo ha logrado en todas ellas con tasas de 1,00 en 2013, de 1,02 en 2014 y de 1,00 en el primer trimestre del año en curso.

•La pendencia de asuntos a fecha del último boletín estadístico (31 de marzo de 2015) es de 1403 asuntos civiles y de 539 penales. La ejecución civil asciende a 1083 asuntos pendientes y las ejecutorias penales a 67.

La pendencia civil en asuntos declarativos está muy por encima de la media del partido, que es de 823 asuntos y asimismo de la de la provincia (663), la de la comunidad autónoma (484) y la nacional (381)

- •El tiempo de respuesta en civil es muy elevado: 25,98 meses como media. En penal es más ajustado, con 4,28 meses de media.
- •Por lo que atañe a los escritos civiles pendientes de proveer, el número es de 1140 a 31 de marzo de 2015, de los cuales 744 tienen más de treinta días de antigüedad. En penal el número asciende a 59 (27 de más de dicha antigüedad).
- •Los señalamientos de vistas y juicios civiles se están realizando a casi un año, estando señalado el más lejano en el tiempo en la fecha

antedicha para el 16 de febrero de 2016, si bien este plazo es común a todos los órganos del partido.

- 2.- Duración de la medida: la presente medida de refuerzo se establece por periodo de un seis meses.
- 3.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad y sobre la evolución del órgano afectado, una vez finalice la presente medida.

Por lo que se refiere al reparto de competencias, y sin perjuicio del que posteriormente se pueda consensuar entre el magistrado titular y el comisionado, podría consistir, como en períodos anteriores, en que este último se hiciera cargo de los asuntos de naturaleza mercantil y las piezas de calificación de los concursos, mientras el titular se haría cargo de la tramitación de estos últimos, así como de los asuntos penales, incluidas las quardias.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-17-** 1.- Medida que se adopta: establecer una medida de refuerzo para los juzgados de lo social de Madrid mediante la asignación de diez jueces/zas de adscripción territorial.

Líbrese oficio al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a fin de que, en el ejercicio de sus competencias, disponga la adscripción de los jueces/zas de adscripción territorial que van a participar en la medida de refuerzo.

2.- Objeto de la medida: prestar apoyo a los 20 juzgados de lo social con mayor pendencia de asuntos a fecha 31 de marzo de 2015 conforme al último boletín estadístico consolidado. Los juzgados a reforzar son los

números 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 24, 26, 32, 37, 38, 39 y 40.

- 3.- Fundamento de la medida: reducir los tiempos de respuesta de los juzgados de lo social con mayor pendencia de asuntos.
- 4.- Duración de la medida: la precedente medida se establece por un periodo de seis meses, procediéndose, con carácter previo a su renovación, a la valoración de la eficacia de la medida de refuerzo.
- 5.- Plan de trabajo asignación de carga de trabajo: asuntos de nuevo ingreso sin distinción de materias.

Número de asuntos a derivar al refuerzo: 50 asuntos mensuales por cada uno de los veinte juzgados reforzados.

Determinación de los asuntos: se derivarán los primeros cincuenta asuntos del reparto mensual, tomando en cuenta el número de registro de decanato.

6.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma, una vez finalice la medida.

Para el adecuado seguimiento de la medida, se propone la creación de una comisión, bajo la presidencia del presidente del Tribunal Superior de Justicia o persona en que delegue, formada por el decano de los juzgados de Madrid, el delegado del decano, el secretario coordinador y Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

7.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los/as interesados y a los órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

A su vez, los órganos judiciales objeto de la presente medida deberán remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese de los jueces de adscripción territorial afectados a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-18-** 1.- Medida que se adopta: renovar a su vencimiento la comisión de servicio con relevación de funciones que viene desempeñando M.ª de los Reyes Jimeno Gutiérrez, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 5 de los de la Comunidad de Madrid, a fin de reforzar el Juzgado Central de Menores, con funciones de vigilancia penitenciaria, de la Audiencia Nacional.
- 2.- Fundamento de la medida y distribución competencial: la presente medida se fundamenta en la necesidad de reforzar el juzgado por los

elevados niveles de carga de trabajo, que se resumen en las siguientes cifras:

- •El Juzgado objeto de informe en el año 2015 (a 12 de mayo) ha superado el indicador de entrada en un 441,3%.
- •El número de expedientes registrados en el periodo analizado ha sido en el año 2013: 9.451, en el año 2014: 10.060 y en el primer trimestre de 2015: 2.096 asuntos.
- •La dedicación del órgano judicial ha sido superior en todo el periodo analizado al indicador fijado como criterio técnico por el Consejo General del Poder Judicial, situándose en el año 2015 (hasta 12 de mayo) en un 466,7%.
- •El órgano cuenta con una magistrada de refuerzo en comisión de servicios con relevación de funciones, María de los Reyes Jimeno Gutiérrez, titular del Juzgado Vigilancia Penitenciaria n.º 5 de Madrid, desde 12 de abril 2013.
- •La dedicación del magistrado José Luis Castro Antonio en el año 2015 (hasta 12 de mayo) ha sido de un 255% y la de la magistrada, María de los Reyes Jimeno Gutiérrez de un 212%.
- •La pendencia de asuntos en el órgano a reforzar en el año 2013 era de 990 asuntos, habiendo decrecido en el año 2014 (869 asuntos), incrementándose levemente en el primer trimestre de 2015 (889 asuntos).
- •El número de visitas giradas a los centros penitenciarios en el primer trimestre de 2015 ha sido de 5 visitas presenciales y una por videoconferencia.

En el informe emitido por el magistrado titular del Juzgado Central de Menores en funciones de Vigilancia Penitenciaria, se ponen de relieve las nuevas competencias asignadas al juzgado como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, que van a dar lugar a una sobrecarga de trabajo no solo por el número de expedientes, sino por la dificultad que supone la asunción de nuevas competencias sin disponer de los medios adecuados para poder desarrollarlas.

Por otra parte, es de señalar la entrada en vigor, 1 de julio, de la reforma del Código Penal que afecta de manera importante a la ejecución penal y consecuentemente ello va a tener una repercusión en el órgano referido.

El número de internos que asume el Juzgado Central de Menores en funciones de Vigilancia Penitenciaria, es muy superior a cualquier juzgado de vigilancia penitenciaria, añadiéndose el factor que los internos dependientes del mismo están distribuidos por todo el territorio nacional lo que conlleva un desplazamiento a dichos centros, así como mayor dificultad para la resolución de problemas.

En lo relativo a menores, se ha incrementado la pendencia como consecuencia del aumento de forma alarmante de los delitos a través de red y del yihadismo islámico, habiéndose registrado en la anualidad 2014, 13 asuntos, casi el doble que en el 2013 en que se registraron 7 asuntos.



La distribución de trabajo entre los/as dos magistrados que aprobó la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, es la siguiente:

- •Magistrado titular, Jose Luis Castro: permisos, quejas, grados, limitación regimental, intervención de comunicaciones, medios coercitivos, libertades condicionales y todo lo relativo a menores.
- •Magistrada en comisión de servicios con relevación de funciones, María de los Reyes Jimeno Gutiérrez: peticiones, quejas, sanciones, intervención de comunicaciones, art. 72 R.P, art. 75 R.P, limitaciones de régimen y medios coercitivos, abonos prisión preventiva y trabajos en beneficio de la comunidad (TBC).
- 3.- Duración de la medida: la presente medida de refuerzo se establece por un periodo de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación de la magistrada comisionada al órgano objeto de refuerzo, o desde la finalización de la medida anterior, en su caso.
- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad y sobre la evolución del órgano afectado, una vez finalice la presente medida.
- 5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente de la Audiencia nacional y al del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los órganos judiciales afectados, notificación a los/as interesados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-19-** 1.- Medida que se adopta: acordar que la medida de apoyo al Juzgado de Instrucción n.º 6 de Sevilla adoptada en fecha 21 de mayo de 2015 y consistente en dos comisiones de servicio con relevación de funciones, sea realizada por la magistrada Mercedes Alaya Rodríguez, con destino en la Audiencia Provincial de Sevilla, y el magistrado Álvaro Martín Gómez, titular del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Sevilla, para colaborar con la titular en la actualización del citado juzgado de instrucción. En el caso del último citado se trata de la renovación de la comisión de servicio con

relevación de funciones que tenía ya concedida en el citado juzgado, integrándose esta medida en el refuerzo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- 2.- Duración de la medida: la presente medida de apoyo se establece por plazo de seis meses, a computar desde la ratificación por la Comisión Permanente del plan de actuación del juzgado y distribución de cometidos, con el proyecto de ordenación de la concreta función de cada magistrado, aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sesión de 23 de junio de 2015.
- 3.- Fundamento de la medida: conseguir la adecuada y eficaz tramitación y resolución de las causas de que conoce el citado Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, dadas las especiales circunstancias que concurren en el mismo.

La carga de trabajo del Juzgado de Instrucción n.º 6 de Sevilla ha superado los indicadores fijados por el Consejo General del Poder Judicial, salvo en juicios de faltas en el primer trimestre de 2015; situándose en un 155% en diligencias previas y un 115% en juicios de faltas en el año 2013; un 129% en diligencias previas y un 113% en juicios de faltas en el año 2014; y un 148% en diligencias previas y un 45% en juicio de faltas en el primer trimestre de 2015. La dedicación del órgano ha superado el correspondiente indicador; alcanzando un 155% en 2013, un 133% en 2014 y un 139% en el primer trimestre de 2015.

- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de apoyo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección sobre la efectividad de la medida adoptada, una vez que ésta finalice.
- 5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a los/as a los interesados/as y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.



El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del vocal Álvaro Cuesta Martínez, que anuncia la formulación de voto particular.

- **3-1-** Conceder comisión de servicio y autorización de gasto que se pudiera producir, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12 adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la misma Comisión V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio de 2014), a la vocal Nuria Díaz Abad, para viajar a Murcia al objeto de impartir la lección magistral de clausura del Curso Académico de la Escuela de Práctica Laboral de la Universidad de Murcia.
- **3-2-** Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12 adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), puedan devengarse a la vocal Clara Martínez de Careaga y García, con motivo de su asistencia al acto de entrega de despachos a los alumnos de la LXV Promoción de la Carrera Judicial, que tendrá lugar en Barcelona, el día 23 de julio de 2015.
- **3-3-** Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12 adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), puedan devengarse a la vocal Clara Martínez de Careaga y García, con motivo de su asistencia los días 7, 8, 9 y 10 de julio de 2015, al curso "La relación del poder judicial con los otros poderes del estado (Parte I), que tendrá lugar en el Pazo de Mariñán (A Coruña).
- **3-4-** De conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12 adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 (modificadas por acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), autorizar el desplazamiento que el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano, realizará a A Coruña el próximo día 7 de julio para asistir a la inauguración de la Escuela de Verano del Poder Judicial en el Pazo de Mariñán. Autorizar, también, el desplazamiento de la directora del Gabinete de Presidencia, que acompañará al presidente en el citado viaje, concediéndole la correspondiente comisión de servicio.
- **3-5-** Autorizar a Carlos Sánchez Hernández el abono de un complemento de productividad por importe de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (639 €) por una sola vez durante el presente ejercicio presupuestario, de conformidad con lo previsto en el acuerdo del Pleno del Consejo en su reunión de 28 de enero de 1998, que aprobó los criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo.

- **3-6-** Autorizar la realización de la jornada de especial dedicación (40 horas semanales) durante los meses de junio y julio de 2015 a la funcionaria adscrita a la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial, María Cristina Aparicio Fernández, auxiliar N 16, cuyo abono se justificará previa comprobación del horario realizado durante los meses de junio y julio, mediante la aplicación informática existente a tales efectos en el Consejo.
- **3-7-** Autorizar la realización de la jornada de especial dedicación (40 horas semanales) durante dos meses hasta 30 de septiembre de 2015, a las funcionarias adscritas a la Sección de Régimen Jurídico de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, Ana María Angulo Borreguero, coordinadora administrativa N 22, M.ª Paloma Angulo Borreguero, auxiliar N-16, Gloria Arias Palomo, administrativa N-18, y Rosina López Lobo, administrativa N-18.
- **3-8-** 1 Autorizar la firma de la adenda a la encomienda de gestión suscrita entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda el 18 de diciembre de 2012, para la prestación de los servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación de firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica necesarios al Consejo General del Poder Judicial para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015 (anexo I).
- 2 Autorizar el gasto correspondiente a la adenda a la encomienda de gestión para los servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación de firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica necesarios al Consejo General del Poder Judicial, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (44.425,88-€), incluido Impuesto de Valor Añadido (21%) y el 85% de actualización de la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo establecido en el acuerdo por el que se instrumenta la Encomienda de Gestión, con cargo al concepto 111.M.227.06 del presupuesto del Consejo para 2015.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

- 3.- El citado adenda será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.
- **3-9-** Conceder comisión de servicios y autorización de desplazamiento, con derecho a gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el acuerdo nº V-12 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la misma Comisión V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año), puedan devengarse a la vocal Roser Bach Fabregó para asistir a los siguientes actos:

- 1.- Día 29 de Junio de 2015: asistencia en Madrid a la reunión sobre "Reglamento de Retribuciones variables de la Carrera Judicial".
- 2.- Día 1 a 3 de Julio de 2015: asistencia en Barcelona al Curso CGPJ-AIGÜES DE BARCELONA (Programa ES15066).
- 3.- Día 3 de Julio de 2015: asistencia en Manresa al acto institucional del Colegio de Abogados con motivo de su fiesta colegial.
- 4.- Días 7 a 9 de Julio de 2015: asistencia en Mariñán (Coruña) a la Escuela de Verano del Poder Judicial (Parte I).

Autorizar, asimismo, el abono de los gastos generados por la vocal con residencia en Barcelona al asistir a dicha actividad, en lo relativo a gastos de desplazamiento internos (taxis, parking), todo ello de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12º adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 y modificadas por acuerdos de la misma Comisión V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año.

- **3-10-** Autorizar el desplazamiento con derecho a gastos, que de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12 adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), puedan devengarse al vocal Enrique Lucas Murillo de la Cueva, los próximos días 7, 8 y 9 de 2015, para asistir a la Escuela de Verano del Poder Judicial Pazo de Mariñán (A Coruña) -; sin que proceda la concesión de comisión de servicio al citado vocal al ejercer sus funciones profesionales en el ámbito privado.
- **3-11-** Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12 adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), puedan devengarse al vocal Rafael Mozo Muelas, con motivo de su asistencia al acto de entrega de despachos a los alumnos de la LXV Promoción de la Carrera Judicial, que tendrá lugar en Barcelona, el día 23 de julio de 2015.
- **3-12-** Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12 adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), puedan devengarse a la vocal Pilar Sepúlveda García de la Torre, con motivo de su asistencia el día 25 de junio de 2015, a la entrega del premio "Balanza de Oro" correspondiente al año 2014, otorgado al Consejo General del Poder Judicial y que tendrá lugar en Madrid, el día 25 de junio de 2015; sin que proceda la concesión de comisión de servicio a la citada vocal al ejercer sus funciones profesionales en el ámbito privado.
- **4-1-** Autorizar la designación del vocal de este Consejo Álvaro Cuesta Martínez y al letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, José Miguel

García Moreno, como punto de contacto de IberRed, para colaborar en el III Encuentro de puntos de contacto y enlaces de IberRed en extradición y asistencia legal mutua en materia penal, que tendrá lugar en el Centro de Formación de AECID, en la Antigua –Guatemala-, concediéndoles autorización de desplazamiento y, en su caso, la oportuna comisión de servicio durante los días 26 al 31 de julio de 2015, más los días anterior y posterior si fueran necesarios para su desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo III.

Aprobar con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, el importe reflejado en la memoria presupuestaria del anexo III. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General la posible redistribución de estas cantidades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-2-** Conceder comisión de servicio, con efecto retroactivo, para los días 10 de abril y 8 de mayo de 2015 por haber acudido a acudir a Valencia y Alicante, -con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II- a Lidia Paloma Montaño, magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Denia, e integrante de la Red Judicial Española por haber participado en la Jornada de cooperación jurídica internacional organizadas por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en Valencia y Alicante en las fechas citadas.

Aprobar la convalidación de los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, del Acuerdo 4-2 de 10 de marzo de 2015 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, referidos a la participación de dicha magistrada. Dichos gastos se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. La citada convalidación ha sido informada favorablemente por la Intervención de este Consejo.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-3-** Conceder comisión de servicio para los días 13 a 17 de julio de 2015, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin gastos, a Ignacio Pando Echevarría, presidente en la Sección Única de la Audiencia Provincial de Segovia, para participar en la actividad 1.3.2 del Proyecto "HR/10/IB/JH/04 "Mejora del sistema de ejecución en la República de Croacia" (Improvement of the enforcement system in the Republic of Croatia) que se celebrará en Zagreb (Croacia) en las citadas fechas.



Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-4-** Autorizar el desplazamiento del presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano, de los vocales Nuria Díaz Abad y Álvaro Cuesta Martínez, y de la jefa del Gabinete, Ana Murillo Tapia, del 30 de junio al 1 de julio de 2015 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad RI-7484 "VIII Encuentro Hispano-Portugués - 2015", que tendrá lugar en Sintra (Portugal).

Conceder comisión de servicio al resto de los 15 integrantes de la delegación española, 12 magistrados cuyos nombres y cargos se detallan en el listado de participantes que se acompaña a este acuerdo, la letrada Carmen Rodriguez-Medel Nieto, del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial y los dos escoltas del Presidente, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo III, para las fechas del 30 de junio al 1 de julio de 2015 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en el "VIII Encuentro Hispano-Portugués - 2015", que tendrá lugar en Sintra (Portugal) en las fechas citadas.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo III, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-5-** En ejecución del Acuerdo 4-5 de la Comisión Permanente de 10 de febrero de 2015, que autorizó la participación de una letrada del Servicio de Relaciones Internacionales y ocho magistrados con experiencia en cooperación judicial penal europea como ponentes en el seminario sobre la Ley 23/2014 de Reconocimiento Mutuo de Resoluciones Penales en la Unión Europea, organizado por el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid, que tuvo lugar los días 11 y 12 de mayo de 2015, en la sede del Instituto en dicha ciudad, se va a proceder a la publicación del libro recogiendo las colaboraciones de los profesores y magistrados participantes. Se hace constar que los materiales pertenecen a la Universidad de Valladolid y no han sido cedidos los derechos de autor.

Autorizar para que en el libro, publicado por Aranzadi, figure el logo institucional del Consejo General del Poder Judicial, junto con el logo del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid.



Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**5-1-** Primero.- Aprobar el devengo, por los miembros del Tribunal Calificador que juzgará el concurso-oposición para la provisión de cinco plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, de las asistencias al citado Tribunal, según lo establecido el artículo 27 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y clasificadas en la categoría primera, de acuerdo con el artículo 30 del mencionado real decreto. En virtud de lo establecido en el artículo 584 bis de la Ley Orgánica 4/2014, de 11 de julio, no devengarán las asistencias el presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano, y la vocal de la Comisión Permanente, Nuria Díaz Abad.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de gasto al que se ajustará el proceso selectivo, según el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

- **5-2-** Designar al vocal del Consejo General del Poder Judicial Álvaro Cuesta Martínez, como representante del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio marco de colaboración firmado el 27 de abril de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de mediación intrajudicial.
- **5-3-** Designar al Vocal del Consejo General del Poder Judicial Álvaro Cuesta Martínez, como representante del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio marco de colaboración firmado el 27 de abril de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat Valenciana en materia de mediación intrajudicial.
- **5-4-** Interesar del Gobierno de Cantabria la concesión de prórroga, por un período de quince días, con efectos desde el 13 de julio de 2015, día del vencimiento del plazo, para la emisión del preceptivo informe relativo al anteproyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- **5-5-** Aprobar la remisión al Centro de Documentación Judicial, para su inclusión en la página web del Consejo, los informes, acuerdos y otros documentos que se adjuntan a la documentación de este acuerdo, referentes a jueces y magistrados, presidentes de tribunales superiores de justicia, de sus salas, de las audiencias provinciales y decanatos.
- **5-6-** Designar a María del Mar Cabrejas Guijarro como vocal ponente para la elaboración del informe al anteproyecto de real decreto por el que se regula el funcionamiento de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual.
- **5-7-** Designar al vocal del Consejo General del Poder Judicial Juan Manuel Fernández Martínez, como representante del Consejo General del

Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración para la promoción de la mediación intrajudicial firmado el 27 de abril de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- **5-8-** Designar al vocal del Consejo General del Poder Judicial Juan Manuel Fernández Martínez, como representante del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración para la promoción de la mediación firmado el 27 de abril de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Navarra.
- **5-9-** Designar al vocal del Consejo General del Poder Judicial Álvaro Cuesta Martínez, como representante del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración para el impulso de la mediación firmado el 27 de abril de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **5-10-** Designar al vocal del Consejo General del Poder Judicial Álvaro Cuesta Martínez, como representante del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio marco de colaboración para el impulso de la mediación firmado el 27 de abril de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Cantabria.
- **5-11-** Designar a los vocales del Consejo General del Poder Judicial Juan Manuel Fernández Martínez y Concepción Sáez Rodríguez, como representantes del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración para la promoción de la mediación firmado el 27 de abril de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat de Catalunya.
- **5-12-** Designar al vocal del Consejo General del Poder Judicial Juan Manuel Fernández Martínez, como representante del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio marco de colaboración para la promoción de la mediación firmado el 27 de abril de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia.
- **5-13-** Designar al vocal del Consejo General del Poder Judicial Juan Manuel Fernández Martínez, como representante del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio marco de colaboración para la promoción de la mediación intrajudicial firmado el 27 de abril de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **5-14-** Designar al vocal del Consejo General del Poder Judicial Juan Manuel Fernández Martínez, como representante del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración para la promoción de la mediación firmado el 27 de abril de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza.

- **5-15-** Designar al vocal del Consejo General del Poder Judicial Álvaro Cuesta Martínez, como representante del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración para la promoción de la mediación firmado el 27 de abril de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y el Principado de Asturias.
- **5-16-** Designar a la vocal del Consejo General del Poder Judicial Concepción Sáez Rodríguez, como representante del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio marco de colaboración firmado el 27 de abril de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justica para la promoción de la mediación.
- **5-17-** 1.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración en materia de mediación intrajudicial entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ayuntamiento de Badajoz.
- 2.- La presente adenda será firmada, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.
- **5-18-** 1.- Aprobar la celebración de la reunión conjunta sobre el inicio de los trabajos de elaboración del Reglamento de las Retribuciones Variables, convocada en la sede de este Consejo, el día 29 de junio de 2015 (a las 12 horas), entre las asociaciones judiciales profesionales "Asociación Profesional de la Magistratura", "Jueces para la Democracia", "Foro Judicial Independiente" y "Asociación Francisco de Vitoria", y los/as vocales de este Consejo, M.ª del Mar Cabrejas Guijarro, Roser Bach Fabregó, Carmen Llombart Pérez y Francisco Gerardo Martínez Tristán, designados a tal efecto por Acuerdo 10.º del Pleno del Consejo de 26 de marzo de 2015.
- 2.- Aprobar el presupuesto para la ejecución de tal actividad, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como anexo II a la documentación correspondiente a este acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el secretario general del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.
- 3.- Conceder comisión de servicio a los/as asistentes a la reunión que se hacen constar en la documentación correspondiente a este acuerdo, reconociendo el derecho al percibo de las dietas y gastos de alojamiento y desplazamiento de los/as que residan fuera de Madrid.

Dar traslado del presente acuerdo a todos/as los/as integrantes que asisten a la misma.

**6-1-** Modificar los listados correspondientes a las salas de lo contencioso-administrativo de los TSJ, en el sentido de que el magistrado Jesús Mozo Amo, debe ser incluido en el primer semestre, con 78 días en el tramo segundo; y en listado de juzgados de lo contencioso-administrativo

del primer semestre debe aparecer con 103 días computables en lugar de 104 y en el tramo segundo en lugar del primero; y en el segundo semestre con 71 días, en lugar de 81 y en el tramo tercero.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

- **6-2-** No procede realizar una revisión de oficio por errores materiales o de hecho en la posición de Ana María Aparicio Mateo en los listados para retribuciones variables correspondientes al año 2014, por lo que debe tenerse por interpuesto recurso de reposición ante el acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de abril de 2015.
- **6-3-** No procede realizar una revisión de oficio por errores materiales o de hecho en la posición de Ángel Dionisio Estévez Jimeno en los listados para retribuciones variables correspondientes al año 2014, por lo que debe tenerse por interpuesto recurso de reposición ante el acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de abril de 2015.
- **6-4-** Modificar los listados correspondientes a los juzgados de lo social, en el sentido de que el magistrado Francisco Javier Delgado Sáinz, en el segundo semestre, debe aparecer con 76 días computables en lugar de 184 y en el tramo primero en lugar de en el tercero.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para el recurrente.

**6-5-** Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta María Ángeles Sáez Zambrana, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

AÑO	SEMESTRE	LISTADO	DÍAS COMPUTABLES	GRUPO	TRAMO
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

**6-6-** Modificar los listados correspondientes a los juzgados de instrucción, en el sentido de que el magistrado Carlos Valle y Muñoz-Torrero, en el segundo semestre, debe aparecer con 151 días computables en lugar de 184 y en el tramo segundo.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para el recurrente.

**6-7-** Modificar los listados correspondientes a los juzgados de lo social, en el sentido de que la jueza Irene María Vidal Notari, en el segundo semestre, debe aparecer con 91 días computables en lugar de 184 y en el tramo segundo en lugar de en el tercero.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para el recurrente.6-8- Modificar los listados correspondientes a los juzgados de lo social, en el sentido de que la magistada Carmen Sánchez-Albornoz Bernabé, en el segundo semestre, debe aparecer con 63 días computables en lugar de 184 y en el tramo primero en lugar de en el tercero.

**6-8-** Modificar los listados correspondientes a los juzgados de lo social, en el sentido de que la magistrada Carmen Sánchez-Albornoz Bernabé, en el segundo semestre, debe aparecer con 63 días computables en lugar de 184 y en el tramo primero en lugar de en el tercero.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para la recurrente.

**6-9-** Modificar los listados correspondientes a los juzgados de vigilancia penitenciaria de ambos semestres, en el sentido de que el magistrado Francisco Martínez Espinosa no debe aparecer en los mismos. Por el contrario, en ambos semestres, debe aparecer en el tramo segundo, con 181 y 184 días respectivamente, en los listados de decanatos y registros civiles exclusivos.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para el recurrente.

- **6-10-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:
- •Isabel María Carrillo Sáez. Órgano en el que desarrolla la comisión: Juzgado de lo Penal n.º 4 de Murcia; fecha del acuerdo de la C. Permanente: 26/03/14; fechas de inicio y final de la comisión: 12/04/14 10/06/15; sentido del informe del Servicio de Inspección: favorable.
- **6-11-** Modificar los listados correspondientes a los juzgados de lo mercantil, en el sentido de que la magistrada Fátima Durán Hinchado, en el primer semestre, debe aparecer con 132 días computables en lugar de 181 y en el tramo primero en lugar de en el segundo.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para la recurrente.

**6-12-** Modificar los listados correspondientes a los juzgados de familia, en el sentido de que la jueza Amaya Galán Pérez, en el segundo semestre, debe aparecer con 30 días computables en lugar de 184 y en el tramo primero en lugar de en el tercero.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para la recurrente.

- **6-13-** A la vista de la solicitud de Luz María Fernández de Landa Ponte, sólo procedería realizar una revisión de oficio por errores materiales o de hecho en la posición de la interesada en los listados para retribuciones variables correspondientes al año 2014, en lo que se refiere a un aumento de 2'6 puntos en el segundo semestre, sin que ellos le supusiera un cambio de tramo, por lo que, alegando la jueza otras consideraciones, debe tenerse por interpuesto recurso de reposición ante el acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de abril de 2015.
- **6-14-** Modificar los listados correspondientes a los juzgados de lo social, en el sentido de que la jueza Patricia Navas Catalá, en el segundo semestre, debe aparecer con 184 días computables y en el tramo segundo, en lugar de en el tercero.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

**6-15-** Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Carmen Murio González, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

AÑO	SEMESTRE	LISTADO	DÍAS COMPUTABLES	GRUPO	TRAMO
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

**6-16-** Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Cristina Balboa Dávila, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

AÑO SEMESTRE		LISTADO	DÍAS COMPUTABLES	GRUPO	TRAMO
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.



**6-17-** Modificar los listados correspondientes a los juzgados de primera instancia, en el sentido de que la jueza María Rosa Begué Cuadrado, en el primer semestre deba aparecer con 33 días en lugar de 181 y en tramo primero en lugar de tercero, y en el segundo semestre debe aparecer con 107 días computables en lugar de 184 y en el tramo primero en lugar de en el tercero.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para el recurrente.

**6-18-** Modificar los listados en el sentido de que la magistrada María Soledad Capilla Giménez, en el primer semestre, no debe estar incluida en el listado de juzgados de lo social, y en el de juzgados de primera instancia e instrucción debe aparecer con 67 días computables en lugar de 80 y en el tramo primero en lugar de en el segundo.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para el recurrente.

**6-19-** Modificar los listados correspondientes a los juzgados de lo social, en el sentido de que la magistrada Lucía de la Fuente Seoane en el primer semestre debe aparecer con 181 días computables y en el tramo segundo, en lugar de en el tercero.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

**6-20-** Modificar el listado correspondiente a los juzgados de lo social, en el primer semestre, en el sentido de que la jueza Susana Rivero Sancho debe aparecer con 152 días computables en lugar de 181 y en el tramo tercero.

Modificar el listado correspondiente a los juzgados de primera instancia en el segundo semestre, en el sentido de que no debe aparecer Susana Rivero Sancho.

Modificar los listados de juzgados de lo penal de ejecutorias, en el sentido de que la Sra. Rivero Sancho debe aparecer en el primer semestre, con 29 días computables y en el tramo segundo, y en el segundo semestre, con 184 días computables y en el tramo segundo.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

**6-21-** Modificar el listado correspondiente a los juzgados de familia, en el primer semestre, en el sentido de que la jueza Helena Aniorte Conesa debe aparecer con 104 días computables en lugar de 181 y en el tramo segundo en lugar de en el tercero.

Modificar el listado correspondiente a los juzgados de los social en el primer semestre, en el sentido de que la Sra. Aniorte Conesa debe ser incluida con 70 días computables y en el tramo primero.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

**6-22-** Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Montserrat Blanco Piñeiro, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

AÑO	SEMESTRE	IESTRE LISTADO DÍAS COMPUTABLES		GRUPO	TRAMO
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

- **6-23-** Tomar conocimiento del informe sobre evolución de medida de reducción de jornada respecto de la magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Getafe
- **6-24-** Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden al juez sustituto Luis Navarro Medina, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

AÑO	SEMESTRE	LISTADO	DÍAS COMPUTABLES	GRUPO	TRAMO
XXX	XXX			XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

**6-25-** Modificar los listados correspondientes a las audiencias provinciales penales, en el sentido de que el magistrado Gregorio María Callejo Hernanz, en el segundo semestre, debe aparecer con 154 días computables en lugar de 184 y en el tramo primero en lugar de en el segundo.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para la recurrente.

**6-26-** Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden al juez sustituto Fernando López-Guitián Castro, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

AÑO	SEMESTRE	STRE LISTADO DÍAS COMPUTABLES		GRUPO	TRAMO
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

**7-1-** Conceder a los Jueces en prácticas de la 66ª Promoción de la Escuela Judicial, ayuda de comedor por valor de 180 euros mensuales para



el período de prácticas jurisdiccionales comprendido entre septiembre de 2015 y febrero de 2016, con excepción de la Juez en prácticas Sonia Martín Pastor.

Aprobar un gasto de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTO OCHENTA EUROS (35.280 €) para atender la ayuda de comedor, que se imputará al programa 1110, Concepto 162.01 del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2015.

Aprobar un gasto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (17.640 €) para atender la ayuda de comedor, que se imputará al programa 1110, Concepto 162.01 del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2016.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

- **7-2-** 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMSO1505) y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la magistrada María del Rosario Puig López, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad cuyo detalle se contiene en el anexo III adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.
- 2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada magistrada para asistir, del 29 de junio al 10 de julio de 2015, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los magistrados relacionados en el anexo II.
- **7-3-** Conceder la licencia por estudios a fin de participar en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) a los siguientes juezas y magistradas por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Jueza: Marta Pizarro Mavo

Destino: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Sanlúcar la Mayor

País: Alemania

Fechas: del 21/09/2015 al 02/10/2015

Magistrada: Sonia Nuez Rivera

Destino: Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

País: Rumanía

Fechas: del 28/09/2015 al 09/10/2015



Magistrada: Emilia Giménez Yuste

Destino: Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 14 de

Barcelona

País: Portugal

Fechas: del 12/10/2015 al 23/10/2015

Magistrada: María del Carmen Izquierdo Moreno Destino: Tribunal Superior de Justicia de Canarias

País: Polonia

Fechas: del 19/10/2015 al 30/10/2015 Magistrada: María Roser Ollé Cerdan

Destino: Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

País: Alemania

Fechas: del 26/10/2015 al 06/11/2015

Magistrada: Verónica Ponte García

Destino: Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

País: Hungría

Fechas: del 23/11/2015 al 04/12/2015

- **7-4-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por la directora de la Escuela Judicial de los conferenciantes en la actividad "Tardes de Debate" celebradas en la Escuela Judicial de Barcelona para la promoción 66ª, cuya ejecución fue aprobada en fecha 9 de diciembre de 2014 por la Comisión Permanente (en concreto cinco sesiones de dicha actividad) y delegándose la designación de conferenciantes en la citada directora.
- **7-5-** 1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) para la realización de actuaciones conjuntas en materia de formación.
- 2.- El citado convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.
- **7-6-** Conceder la licencia por estudios a fin de participar en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) a la siguiente jueza por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior:

Jueza: Clara Sánchez Urbano

Destino: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Santa Coloma de Farners

País: Francia

Fechas: del 12/10/2015 al 23/10/2015

**7-7-** Autorizar la asistencia y conceder licencia por estudios para participar en la actividad de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ): "Visita de estudios a Instituciones de la Unión Europea en Bruselas" que



tendrá lugar en Bruselas del 12/10/2015 al 14/10/2015, a los jueces/magistrados que se indican a continuación durante los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios para su desplazamiento:

Titulares:

Magistrado: Manuel Julio Hermosilla Sierra

Destino: Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Sevilla Magistrada: Concepción Rodríguez González del Real

Destino: Juzgado de Menores n.º 1 de Madrid

Suplentes:

Magistrado: Francisco Manuel de la Chica Carreño Destino: Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla Magistrada: Ana María Olivares Granados

Destino: Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Jaén Magistrada: Marina del Carmen Palomo Moreno Destino: Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Lugo

Autorizar la ampliación de la licencia por estudios a los suplentes, por el orden en el que figuran relacionados en este acuerdo, en el caso de que se produjera alguna renuncia o imposibilidad de asistencia o cualquier otra circunstancia, o si en última instancia la REFJ aumentara el número de plazas que nos correspondieran.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, siempre de forma justificada y documentada, se puedan abonar con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, y ello teniendo en cuenta que la Red Europea abona a los participantes los gastos de transporte en clase turista con un máximo de  $400 \in y$  una dieta diaria para alojamiento, manutención y otros gastos.

- **7-8-** 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMCA1509) y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la magistrada María Isabel López Montañez, por cambio de orden al contencioso-administrativo, cuyo detalle se expresa en el Anexo III adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.
- 2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, entre los días 6 al 17 de julio de 2015, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando



como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II.

**7-9-** Proponer a la Abogada General del Estado que designe como vocales titulares y vocales suplentes de las prueba selectivas para el acceso al Cuerpo de Abogados del Estado correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2015 a los/as siguientes magistrados:

## Titulares:

- José Guerrero Zaplana, Sección 1.ª de la Sala de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Nacional
- Milagros Aparicio Avendaño, Juzgado de Primera Instancia n.º 90 de Madrid

## Suplentes:

- María Yolanda de la Fuente Guerrero, Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 4
- Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés, presidente de la Sección 9.ª de la Audiencia Provincial de Madrid
- **7-10-** Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la financiación de actividades de formación realizadas por miembros de la Carrera Judicial y las auspiciadas o impulsadas por las asociaciones judiciales, que se adjuntan a la documentación de este acuerdo como anexo I. Las mencionadas bases reguladoras han sido informadas favorablemente por la Intervención de este Consejo.
- **7-11-** 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMSO1506) y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el magistrado Sergio Calle Pérez, por cambio de orden al social, cuyo detalle se expresa en el anexo III adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación de jueces y magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.
- 2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho magistrado para asistir, entre los días 6 al 17 de julio de 2015, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II.
- **7-12-** 1.- Aprobar la relación de jueces/zas en prácticas que han superado el Curso de Formación Inicial 2013-2015 -65.a promoción-ordenada conforme a la calificación media obtenida en las pruebas de acceso y en el curso, y disponer los nombramientos de los incluidos en la

expresada relación (anexo n.º 2) como jueces/zas por el orden de la misma.

- 2.- Aprobar un incremento de 3,982 puntos (un tercio de la diferencia entre la máxima y mínima puntuación de la relación de los jueces/zas en prácticas atendiendo a la nota media de las pruebas de acceso y del curso de formación inicial), que deberá complementar, a los solos efectos de asignación de destinos, esa nota media obtenida por quienes tuvieran reconocido, bien el mérito preferente de conocimiento de un idioma propio de Comunidad Autónoma, bien el mérito preferente de conocimiento de un Derecho civil, especial o foral.
- 3.- Aprobar un incremento de 5,973 puntos (un tercio de la diferencia entre la máxima y mínima puntuación de la relación de los jueces en prácticas atendiendo a la nota media de las pruebas de acceso y del curso de formación inicial, más la mitad de ese tercio), que deberá complementar, a los solos efectos de asignación de destinos, esa nota media obtenida por quienes tienen reconocidos conjuntamente ambos méritos preferentes, el de conocimiento de idioma propio de comunidad autónoma y del derecho civil, especial o foral.
- 4.- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, en la categoría que corresponda, a favor de Elena Gutiérrez Martínez, jueza que ha obtenido el número uno de la promoción 65.ª de alumnos de la Escuela Judicial, en atención a los méritos y circunstancias acreditados a lo largo del proceso selectivo superado para ingreso en la Carrera Judicial.
- 5.- Particípese a los/as interesados el presente acuerdo con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses (artículo 638.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio) y el potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.
- **8-1-** Autorizar el gasto correspondiente para la formalización de un nuevo contrato para la adquisición de nuevas licencias de software y actualización de las existentes, para la plataforma de correo electrónico "Microsoft Exchange" para la extranet de la carrera judicial, así como del soporte y mantenimiento de las mismas, por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (263.000,00 euros) IVA 21% incluido, con cargo a los conceptos 08.01.111P.220.02 y 620 del presupuesto del Consejo para 2015, con el siguiente desglose:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE (sin iva)	IVA 21%	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
08.01.111P.220.02	173.553,72	36.446,28	210.000,00
08.01.111P.620	43.801,65	9.198,35	53.000,00
TOTAL	217.355,37	45.644,63	263.000,00

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**9-1-** Inadmitir el recurso de alzada núm. 83/15, interpuesto por Jorge Campos Asensi, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 16 de febrero de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 62/2015, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9-2-** Desestimar el recurso de reposición núm. 122/15, interpuesto por Agustín Alejandro Santos Requena, magistrado, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, adoptado en reunión de 3 de marzo de 2015 (Real Decreto 170/2015, de 6 de marzo, BOE de 10 de abril), por el que destina a los magistrados que se relacionan, como consecuencia de la resolución del concurso convocado para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, por Acuerdos de 9 y 12 de diciembre del 2014 (BOE del día 13 de diciembre), de la misma Comisión, en el particular relativo a sus apartados 185, por el que se le adjudica la plaza del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Vitoria, y 238, por el que se excluye su solicitud respecto de las plazas de juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la base primera f) de la convocatoria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-3-** Inadmitir el recurso de alzada núm. 78/15, interpuesto por César Solveira Rodríguez contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 10 de marzo de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 48/2015, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX (XXX).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

- **11-1-** Tomar conocimiento del archivo del expediente seguido por la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC) con el número 10/2015, referido al Juzgado de XXX n.º XXX de XXX, al haberse cubierto en la actualidad las necesidades del juzgado, sin perjuicio de que en el futuro, y en el supuesto de variar las circunstancias, pueda nuevamente solicitarse la intervención de la UACC.
- **11-2-** Convalidar los gastos ocasionados por el desplazamiento a Madrid de presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Lorenzo del Río Fernández, para una reunión con el presidente del Consejo General del Poder Judicial del día 22 de mayo de 2015, que ascienden a un total de 759,04 euros en concepto de gastos de desplazamiento. La citada convalidación de gastos ha sido informada favorablemente por la Intervención de este Consejo.
- **11-3-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción en relación al expediente UACC 7/2015, relativo al Juzgado de XXX número XXX de XXX, así como del estado en que se encuentra la tramitación de la medida de apoyo para dicho Jizgado en la Sección de Oficina Judicial.
- **11-4-** 1.- Aprobar la propuesta de convenio marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España.
- 2.- El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente, o en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.